Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. *Villavicencio, 10 de septiembre de 2021. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.*

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Cumplido por secretaria lo ordenado mediante auto de fecha 27 de agosto de 2021, se dispone:

Oficiar ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Medina (Cundinamarca), indicando que como quiera que están permitidas las diligencias judiciales fuera del Despacho a partir del mes de septiembre del 2021, se le solicita se sirva disponer lo correspondiente para que se dé cumplimiento a la comisión No. 001 del 30 de enero de 2020. Ofíciese de manera completa y adecuada adjuntando copia del mencionado Despacho comisorio y las demás piezas procesales que fueren necesarias.

Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

race

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23d992815f29e5fe57389b7abefaecf32a0bb3965cf93be599f1c4fd342939e6

Documento generado en 24/09/2021 09:32:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica